

RESOLUCION No. **1103**

13 DIC 2016

POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DOCENTES, EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y TRABAJADORES OFICIALES.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente de las que le confiere el literal "I" Artículo 38 del Acuerdo 048 del 27 de Julio de 2007 emanado del Consejo Superior Universitario, y,

CONSIDERANDO

Que, los artículos 33, 34, 35 y 36 del Decreto 1279 del 19 de junio 2002, establece la reglamentación de las vacaciones de los funcionarios públicos docentes de carrera de las Universidades.

Que, el Acuerdo 093 del 6 de noviembre de 1996, en su Título IV "DE LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS" artículo 61 establece las Situaciones administrativas en las que puede encontrarse un docente de dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo , y en su literal "f" establece las Vacaciones.

Que, el Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, "Por la cual se fija el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial", establece en su artículo 4: "El régimen de prestaciones sociales mínimas aplicable a las trabajadoras oficiales vinculados a las entidades de que trata este Decreto será, igualmente, el consagrado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional".

Que, el Acuerdo 066 del 16 de septiembre de 2004, en su artículo 69 establece: "**Vacaciones**. Los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios", y respectivamente en sus artículos 70, 72 y 74.

Que, el mediante Resolución No. 411 del 26 de octubre de 2016 del Consejo Académico, aprobó el calendario académico para el primer semestre 2017 modalidad presencial, señalando como fecha de reintegro de vacaciones del personal docente y administrativo, el 17 de enero de 2017.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder, a partir del Veintiséis (26) de diciembre de 2016 y hasta el 17 de enero de 2017, Vacaciones Colectivas a los funcionarios públicos docentes de carrera, Empleados Administrativos y Trabajadores Oficiales de la Universidad

ARTICULO SEGUNDO: La Rectora de la Universidad, por necesidad de servicio, podrá aplazar el disfrute de las vacaciones, a los funcionarios que sean requeridos para realizar funciones inaplazables.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ
Rectora

Preparó: Isabel G.

Revisó: Francisco Javier Durán Mantilla
Jefe División Recursos Humanos

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE
REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES
Óscar Rodríguez
Oficina Jurídica - UFPS